



0447-2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 25 JUN 2013

Vistos, el Expediente N° 0078805-2013 y el Informe N° 636-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 005424-2012-DRELM de fecha 12 de noviembre de 2012, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Hilda Leonor Aire Untiveros, docente cesante, contra la Resolución Directoral UGEL.01 N° 01966-2012 de fecha 26 de marzo de 2012, que declaró infundada la solicitud de reintegro de cuatro remuneraciones totales por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 005424-2012-DRELM fue notificada el 18 de enero de 2013, tal como se aprecia en la constancia de recepción de la resolución que obra en el expediente;

Que, se verifica que la recurrente interpuso recurso de revisión contra la Resolución Directoral Regional N° 005424-2012-DRELM, con fecha 6 de marzo de 2013, después de haber transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles computados a partir de la fecha de recepción de la referida resolución, plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto el artículo 212 de la Ley N° 27444, establece que una vez vencido el plazo para interponer los recursos administrativos de reconsideración y/o apelación y/o revisión se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 206.3 del artículo 206 de la Ley N° 27444, es necesario declarar improcedente el presente recurso de revisión por haberse interpuesto fuera del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la referida Ley, quedando firme la Resolución Directoral Regional N° 005424-2012-DRELM, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto por doña HILDA LEONOR AIRE UNTIVEROS, contra la Resolución Directoral Regional N° 005424-2012-DRELM, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación